



RESOLUCIÓN N° 177/2026

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026, Y SE DISPONE LA PRÓRROGA DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS.

Pilar, 27 de abril de 2026

VISTO:

Las notas presentadas en fecha 27 de abril de 2026 por el Sindicato de Funcionarios de la Universidad Nacional de Pilar y por la Comisión Directiva del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Pilar-SIDUNPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las citadas notas, ambas organizaciones gremiales solicitan la concesión de un día de asueto gremial para el miércoles 29 de abril del corriente año, con el fin de propiciar espacios de diálogo, formación y fortalecimiento institucional.

Que, la Universidad Nacional de Pilar reconoce la importancia de las actividades gremiales como base para el desarrollo y bienestar de la comunidad universitaria.

Que, existen procesos administrativos y académicos en curso, tales como el periodo de matriculación para el "Año 2" del Programa de Maestría en Administración de Empresas (MAE) - Cohorte 2025, cuyo vencimiento original fue establecido para el 30 de abril de 2026 según la Resolución N° 252/2025.

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de los trámites ante la interrupción de actividades, resulta necesario prorrogar los plazos administrativos que coincidan con la declaración de asueto.

Que, por Resolución N° 194/2024, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en la Vicerrectora las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

Por tanto.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE:

Art.1º) DECLARAR ASUETO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO en la Universidad Nacional de Pilar, para el día miércoles 29 de abril de 2026, en atención a los pedidos formulados por el Sindicato de Funcionarios y el Sindicato de Docentes de la institución.

Art.2º) DISPONER que los periodos de matriculación que venzan durante el día declarado asueto queden prorrogados automáticamente hasta el día hábil siguiente, el **lunes 4 de mayo de 2026**.

Art. 3º) COMUNICAR y archivar.

Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP

Prof. Dra. Gladys Brítez Caballero
Vicerrectora - UNP